

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 181 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **28 JUN 2018**

VISTOS:

Resolución Dirección General de Construcción N° 104-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 17.04.2018, Informe N° 01-2018/GRP-ORA-CS-AS-11 de fecha 25.06.2018, Informe N° 1521-2018/GRP-440310 recibido con fecha 27.06.2018, Memorando N° 621-2018/GRP-440300 de fecha 27.06.2018, Informe N° 147-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 27.06.2018, Informe N° 652-2018/GRP-440320 de fecha 27.06.2018, relacionados con la **APROBACION DE ACTUALIZACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRP"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General de Construcción N° 104-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 17.04.2018, se aprobó los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRP"**. Siendo la finalidad pública: Facilitar la transitabilidad de los peatones, y el fácil acceso a los locales del Gobierno Regional Piura, así mismo se contribuye con el mejoramiento de la infraestructura pública; siendo el Valor Referencial total del Servicio ascendente a S/ 181,058.73 desagregado en Ejecución de Actividad S/ 176,058.73, que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%) y Supervisión y Revisión de Liquidación por S/ 5,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y modalidad de ejecución indirecta: A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 01-2018/GRP-ORA-CS-AS-11 de fecha 25.06.2018, el Presidente del Comité de Selección informa a la Oficina Regional de Administración, sobre las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 11-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), indicando que de los diecinueve (19) participantes inscritos de forma electrónica a través del SEACE, seis (06) presentaron sus ofertas a través del SEACE, tres (03) ofertas fueron admitidas, declarándosele como **"DESCALIFICADOS"**, al no cumplir con acreditar los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección. Por lo que, **al no quedar oferta válida**, el Comité de Selección en uso de sus facultades y de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225 y por los antecedentes detallados, declaró **DESIERTO** dicho procedimiento de selección, lo cual consta en el Acta de Desierto de fecha 22.06.2018. Por tal razón, con proveído inserto en el documento, se requiere a la Dirección de Obras, evalúe los Términos de Referencia, a fin de determinar si los confirma o realiza las implementaciones de ser el caso, para proseguir con el Procedimiento de Selección;

Que, con Informe N° 1521-2018/GRP-440310 recibido con fecha 27.06.2018, la Dirección de Obras, con el objetivo de continuar con el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 11-2018/GRP-ORA-CS-AS (Segunda Convocatoria), remite a la Dirección General de Construcción, para aprobación de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRP"**, por el monto de S/ 176,058.73 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidad de obra e Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo el sistema de ejecución a Suma Alzada, quien otorga conformidad mediante Memorando N° 621-2018/GRP-440300 de fecha 27.06.2018;

Que, mediante Informe N° 147-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 27.06.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18.2 y 19.1 1 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12, 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF - modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes Técnicos emitidos por el responsable de la elaboración de los Términos de referencia, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DE ACTUALIZACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRP"**, que incluye los Requerimientos Técnicos Mínimos y Requisitos de Calificación, otorgados por la Dirección de Obras; cuya finalidad es facilitar la transitabilidad de los peatones y el fácil acceso a los locales del Gobierno Regional Piura, así mismo se



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **181** **28 JUN 2018**

contribuye con el mejoramiento de la infraestructura pública; por el monto de S/ 176,058.73 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 652-2018/GRP-440320 del 27.06.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de los Términos de Referencia en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD AL LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRP"; cuya finalidad es facilitar la transitabilidad de los peatones y el fácil acceso a los locales del Gobierno Regional Piura, así mismo se contribuye con el mejoramiento de la infraestructura pública; por el monto de S/ 176,058.73 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y Sistema de Contratación : A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 784-2018/GRP-410000 del 05.04.2018 por el monto de S/ 230,000.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

